



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Munera
Domingo de Guzmán Abenza Guillamón
09/05/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1255980R

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Munera, siendo las 20,00 horas del día 28 de Diciembre de 2023 se reúnen los señores concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Desiderio Martínez Martínez, asistido por el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

CONCEJALES ASISTENTES:

- .- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- .- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
- .- D^a VICTORIA SANCHEZ ESTESO
- .- D. ALFONSO VERGARA MORENO
- .- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ
- .- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA
- .- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, estando presentes más de un tercio de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR (30 DE OCTUBRE).

Por el Sr. Alcalde se interpela a la Corporación sobre alegaciones al acta de referencia.

Interviene Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida para manifestar, que como consecuencia de la no aprobación del acta de 30 de Octubre en el último Pleno, quedó sobre la mesa y se acordó aportar por su parte la transcripción literal.

De la lectura del acta para su aprobación, de 30 de Octubre, observa que siguen habiendo errores y no hay una transcripción fidedigna. Procede a dar lectura de todas las omisiones y errores que existen y deben de subsanarse en el acta de referencia.

Por el Secretario que suscribe se informa que hay una transcripción de las anotaciones que se aportaron y hay que tener en cuenta que en ningún caso el acta es un reflejo literal de las intervenciones.

Del mismo modo se manifiesta el Sr. Alcalde haciendo constar que se trata de la transcripción más acertada a las intervenciones y el fondo queda bien reflejado. Por otro lado también está para su uso si así fuese necesario los audios de los plenos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
09/05/2024



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA AATX JPFR ZVNE RJ7E

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 28 DICIEMBRE 2.024 - SEFYCU 4862106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Munera
Domingo de Guzmán Abenza Guillán
09/05/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1255980R

Interviene José Antonio Calvo Requena primer teniente-alcalde y hace constar que él cree que el acta refleja bien lo acontecido y de cualquier modo, si fuese necesario, están los audios de los distintos Plenos que pueden ser usados para comprobar cualquier intervención.

Tras debate del tema, por mayoría de los miembros presentes, (4 PSOE) la abstención del grupo popular (3 PP) y el voto en contra de izquierda unida, (1 IU) se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el acta del Pleno Ordinario de 30 de Octubre 2023.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Subdelegación del Gobierno, para su toma de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones aprobadas desde el último Pleno Ordinario.

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO: APROBACION SI PROCEDE, REVISION TARIFAS EQUILIBRIO ECONOMICO EJERCICIO 2024.

Por parte de José Antonio Calvo Requena, Primer Teniente Alcalde, se procede a dar cuenta de la revisión ordinaria de la retribución del concesionario por la gestión del ciclo integral del agua. La nueva retribución que corresponde al Concesionario será el resultado de aplicar el Coeficiente de Revisión, 3,5 % a las tarifas propuestas en 2024.

También será de aplicación al Canon Anual Variable que recibe el Ayuntamiento, actualmente está en 0,1849 €/m3 y en el momento que se apruebe la nueva tarifa pasaría a 0,1914 €/m3. Teniendo en cuenta el criterio seguido, la propuesta de tarifas de equilibrio económico del servicio, sería:

.- SERVICIO DE ABSTECIMIENTO

USO DOMESTICO

Cuota fija del servicio:

Importe Cuota.....4,09 €/Trim.

Cuota Variable:

Bloque 1º (de 0 a 20 m3/Trm).....0,46 €/m3.

Bloque 2º (de 21 a 40 m3/Trim).....0,88 €/m3.

Bloque 3º (más de 40 m3/Trim).....1,70 €/m3.

USO TERRENO RUSTICO

Cuota fija o de Servicio:

Importe Cuota.....7,18 €/Trim.

Cuota Variable:

Bloque 1º (de 0 a 40 m3/Trim).....0,96 €/m3.

Bloque 2º (más de 40 m3/Trim).....2,03 €/m3.

Mantenimiento de Contador:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
09/05/2024



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA AATX JPFR ZVNE RJ7E

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 28 DICIEMBRE 2.024 - SEFYCU 4862106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Munera
Domingo de Guzmán Abenza Guillamón
09/05/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1255980R

Importe Cuota.....4,10 €/abonado/Trim.

.- SERVICIO DE SANEAMIENTO

USO UNICO

Cuota fija o de Servicio Alcantarillado:

Importe Cuota.....4,09 €/Trim.

Cuota fija o de Servicio de Depuración:

Importe Cuota.....10,25 €/Trim.

Cuota Variable Depuración:

Bloque 1º (más de 0 m3/Trim).....0,61 €/m3.

En el punto de carga de agua la revisión de las tarifas sería el resultado de aplicar el coeficiente de Revisión, 3,5% a las tarifas propuestas.

Esta revisión debe de hacerse todos los años para no crear déficit en la prestación del servicio, como ya pasó en años anteriores desde 2016 a 2019, donde no se aplico la revisión y hubo que hacer un reconocimiento de deuda y hacer frente a un desfase de 84.637.00 €.

La revisión se hace con el IPC de Septiembre a Septiembre 2022/2023, el coeficiente de revisión es de 1,035.

La retribución que corresponde al Concesionario será el resultado de aplicar el coeficiente de revisión 3,5% a las tarifas propuestas.

Interviene Cesar García Hernández portavoz del grupo popular para manifestar que su voto será en contra, ya que su postura es contraria a la subida de impuestos y demás.

Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida manifiesta que él también esta en contra de esta subida.

Indica que aunque viene recogido en el Pliego de Condiciones documento base de la concesión, en el mismo se establece que el concesionario deberá comunicar antes del 30 de Octubre el estudio de incremento de tarifas. Esto no se ha cumplido con lo cual votará en contra de la revisión de tarifas.

Por otro lado se incluye la aprobación de revisión de tarifas por la gestión de Punto de Carga. La Ley de Bases de Régimen Local establece que en la convocaría del Pleno se deben anexar todos los expedientes que sean objeto del mismo. En este caso el anexo de la revisión del punto de carga no se encontraba en el expediente del Pleno hasta esta mañana, ello invalida su debate y aprobación.

Interviene el Secretario de la Corporación y manifiesta que el no cumplimiento de la comunicación de la revisión de tarifas antes del 30 de octubre, de acuerdo con el Pliego no implica la nulidad del acuerdo, en cualquier caso estaríamos ante un defecto de forma.

Juan Miguel Torres manifiesta que el incumplimiento del art. 177 del ROF, en cuanto la puesta a disposición de todos los expedientes con la convocatoria del Pleno, debería llevar consigo la retirada de este punto del Orden del Día.

Manifiesta el Sr. Alcalde que a su grupo tampoco les agrada la subida, pero se trata del cumplimiento contractual con el concesionario y según el Pliego de Condiciones. Contrato que por cierto fue formalizado por una Corporación del partido popular, pero que ellos deben de respetar y cumplir.

Le extraña que el portavoz del grupo popular siendo abogado no respete el cumplimiento contractual formalizado con GESTAGUA.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
09/05/2024



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA AATX JPFR ZVNE RJ7E

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 28 DICIEMBRE 2.024 - SEFYCU 4862106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Munera
Domingo de Guzmán Abenza Guillamón
09/05/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1255980R

A propuesta del Sr. Alcalde se propone votar el punto de revisión de las tarifas del ciclo integral del agua y dejar para el próximo Pleno el anexo de revisión tarifas punto de carga.

Por voto de calidad del Sr. Alcalde, (4 PSOE) y los votos en contra de partido popular (3 PP) y de izquierda unida (1 IU), se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la revisión de la retribución del concesionario por la gestión del servicio del Ciclo Integral del Agua, para el ejercicio 2024.

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo por plazo de treinta días para reclamaciones si las hubiese, quedando aprobado de forma definitiva en su caso.

TERCERO: Comunicar dicho acuerdo al Concesionario de la gestión del servicio, GESTAGUA, para su toma de conocimiento.

PUNTO CUARTO: APROBACION SI PROCEDE BONIFICACION ICIO CONSTRUCCION RESIDENCIA DE MAYORES.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que en una reunión con Alcaldes de municipios donde se va a construir residencias de mayores, se acordó bonificar hasta el 50% en el ICIO.

En el apartado 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se establece la posibilidad de establecer bonificaciones.

“Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, gozarán de una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto. La citada declaración que se tramitará a instancia de parte, deberá aprobarse mediante acuerdo de Pleno de la Corporación por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, y en ella se determinará el porcentaje que ha de aplicarse con el límite anteriormente referido”.

Interviene Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, para manifestar que ha venido al Pleno sin tener acceso a los expedientes de la Convocatoria, y ahora mismo sigue sin tener acceso. Esto ya ha vuelto a ocurrir, si vuelve a ocurrir tendrá que impugnar el Pleno, ya que se le ha negado el derecho a la información y por ello su voto será en contra.

Por el Secretario que suscribe se indica que lo debería haber comunicado y ver a que se debía ese problema. Juan Miguel Torres López portavoz de izquierda unida, le llamó ya que tenía el mismo problema y una vez visto se pudo solucionar.

Lo que se va a hacer es cuando se formalice la convocatoria de un Pleno, se llamará a los portavoces para ver si hay algún problema de acceso a los expedientes.

Interviene Juan Miguel Torres López portavoz de izquierda unida manifestando que su voto va a ser en contra ya que las arcas municipales no están para eso y manifiesta así mismo que Chinchilla, que es otro de los pueblos donde se va a construir una Residencia no ha aprobado ninguna bonificación del ICIO.

El Sr. Alcalde manifiesta que él en la reunión que se mantuvo en la Delegación del Gobierno se comprometió, al igual que los demás, en aprobar una bonificación del ICIO y por supuesto va a cumplir con su palabra.

Aparte de los beneficios de la Residencia para la población y que es un proyecto que se viene reiterando desde muchos años atrás, cuando se licitó el Centro de Día quedó desierto y esta



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
09/05/2024



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA AATX JPFR ZVNE RJ7E

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 28 DICIEMBRE 2.024 - SEFYCU 4862106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Munera
Domingo de Guzmán Abenza Guillamón
09/05/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1255980R

empresa tras negociar aceptó prestar el servicio sin tener que ir a un nuevo procedimiento de licitación, lo que facilitó seguir prestando el servicio que es muy importante en Munera.

Interviene José Antonio Calvo Requena primer teniente alcalde manifestando que se trata de un proyecto privado y que la empresa adjudicataria viene a hacer su negocio. Pero hay que tener en cuenta que es una generación de empleo directa e indirectamente y en general un bien para el pueblo.

Su grupo ha trabajado mucho para conseguir que este proyecto fuese una realidad, se viene trabajando desde el 2005 en otras Corporaciones, el que esta empresa se encuentre en Munera no es algo casual sino que se ha trabajado mucho y es un proyecto de interés general, por lo en cualquier caso siempre es un acto de buena fe la bonificación del ICIO por un 50% sobre el 95% que permite la Ordenanza Municipal.

Interviene El Sr. Alcalde que aparte del objeto del proyecto hay que pensar que la ejecución del mismo lleva consigo puestos de trabajo y mano de obra para Munera, así como el fin esencial que se cumple al hacer realidad el proyecto.

Juan Miguel Torres López del grupo izquierda unida señala que nadie pone en duda que es un proyecto bueno y de interés general, pero la empresa las 80 plazas que dispone tiene un precio también se reserva otras de carácter privado que tienen un precio. Por otro lado se les cede los terrenos para la construcción por 75 años ósea que la empresa está respaldada y hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento está "en banca rota", no ve bien que se empiece concediendo subvenciones para un lado y otro, esa no es manera de solucionar la situación económica que hay.

Por mayoría de los miembros de la Corporación, (4 PSOE) voto de calidad y el voto en contra de (3 PP) y (1 IU) se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Bonificación del ICIO en un 50% de acuerdo con la Ordenanza Municipal de la ejecución de Residencia de Mayores y Centro de Día, en calle Canarias.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la empresa adjudicataria TAR Sociedad de Gestión, S.L., para su toma de conocimiento

PUNTO QUINTO: INFORMES DE ALCALDIA.

Se informa por parte del Sr. Alcalde que no hay informes de Alcaldía.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Cesar Garcia Hernández portavoz del grupo popular.

En el último Pleno Ordinario dijo que se había dejado de celebrar el Pleno de Septiembre, se le contestó que no correspondía ya que Agosto era inhábil y correspondía en Octubre de acuerdo con la periodicidad de los Plenos.

En el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 78.1 establece que el siguiente Pleno a la constitución de la Corporación se debe de aprobar la periodicidad de los Plenos Ordinarios, mínimo uno cada tres meses. En este caso el acuerdo fue de uno cada dos meses, con lo cual falta el Pleno de septiembre.

El ROF no determina otra cosa, sólo que será como mínimo uno cada tres meses. Quería aclarar este tema.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
09/05/2024



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA AATX JPFR ZVNE RJ7E

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 28 DICIEMBRE 2.024 - SEFYCU 4862106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Munera
Domingo de Guzmán Abenza Guillamón
09/05/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1255980R

Por el Secretario que suscribe se indica que efectivamente el ROF no estable ninguna otra condición sino aprobar la periodicidad de los Plenos Ordinarios y como mínimo uno cada tres meses.

Es a través de una circular de Administración Local se aconseja que se celebre con la periodicidad del año natural, si es cada dos meses el último sería en Diciembre.

Cesar García manifiesta que se han celebrado Plenos sin esa periodicidad, por lo que no es de obligado cumplimiento.

El Secretario que suscribe indica que es así a no ser que se determine en el acuerdo.

Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida manifiesta que si el acuerdo es de pleno ordinario cada dos meses, en el año se deben de celebrar seis plenos.

Juan Miguel Torres López portavoz de izquierda unida.

.- El dos de Junio se formalizó un préstamo por importe de 115.000,00 € con un plazo de amortización de diez años para la adquisición de un bien urbano y una parcela.

Pregunta sobre que bienes son concretamente, ya que en la calle unos dicen la casa de Fornés, la parcela del cementerio.

El Sr. Alcalde señala que ya se trajo a Pleno cuando se aprobó la operación de préstamo, se trata de la vivienda sita en la calle mayor 15 y la parcela lindado a los terrenos del cementerio y el tanatorio municipal .

.- Las bases de selección de los planes de empleo locales no se cumplen.

En el apartado 3 de las bases se establece que no se podrá contratar de nuevo hasta que no transcurran dos años desde la última contratación, ni aun teniendo informe favorable de servicios sociales.

En el apartado 4 se establece que no se podrá contratar si hay algún miembro de la unidad familiar contratado en el último año.

Ha estado observando las distintas contrataciones y no se cumple con las bases, no va a decir nombres pero lo ha comprobado. Y no se trata de directrices de la oficina de empleo de Villarrobledo, por que eso no es así.

El Sr. Alcalde indica que se trata de una pregunta técnica y deberá aclararla el ADL y al tratarse datos personales su despacho está abierto para cuando quiera ver esas circunstancias.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo la 21,00 horas se levanta la sesión por la Presidencia de lo que yo el Secretario doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
09/05/2024



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA AATX JPFR ZVNE RJ7E

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 28 DICIEMBRE 2.024 - SEFYCU 4862106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6